



MINISTERIO  
DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador  
12 de MARZO de 2021

ORDEN No.:  
OC/055/2021

REFERENCIA:

"SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA MUSICAL CON ESPECIALIDAD EN PERCUSIÓN Y BATERÍA , PARA EL CENTRO NACIONAL DE ARTES"

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

CHRISTOPHER DARÍO MENDOZA RIVERA

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>SERVICIOS PROFESIONALES COMO FACILITADOR DE PROCESOS DE ENSEÑANZA MUSICAL CON ESPECIALIDAD EN PERCUSIÓN Y BATERÍA , PARA EL CENTRO NACIONAL DE ARTES</p> <p>Plazo: del 15 de marzo al 10 de diciembre del 2021.</p> <p>Horario: • Lunes a Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (4 horas)</p> <p>Producto a Entregar: a.Listas de asistencia mensual de los estudiantes. b.Reporte general del progreso de cada estudiante.</p>	\$ 5,040.00	\$ 5,040.00
<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>							<b>\$ 5,040.00</b>

**MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** Una especialización de la rama de instrumentos de percusión es la ejecución de batería. Aunque la Escuela de Música ofrece cursos de percusión, la demanda por batería con enfoque popular ha incrementado recientemente. Para cubrir esta demanda, se vuelve necesario un maestro con formación académica en dicho instrumento, con experiencia pedagógica y en géneros de música popular, que pueda cubrir esta demanda motivando a los estudiantes a una mayor integralidad en su desarrollo personal a partir de la formación artística. Esta formación musical incentiva de manera eficiente el uso de la creatividad, amplia visión del mundo, genera espacios que reducen el tiempo de ocio y desarrolla destrezas que impactan en la búsqueda de identidad individual de cada estudiante; todos estos elementos, además de sus cualidades inherentes, tienen una repercusión positiva en la prevención de violencia.

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**GARANTÍA: N/A**

**FORMA DE PAGO:** Credito a 60 días calendario . Se realizarán 10 pagos mensuales de la siguiente manera: Marzo \$ 280.00, Abril \$ 532.00, Mayo \$ 560.00, Junio \$ 588.00, Julio \$ 616.00, Agosto \$ 476.00, Septiembre \$ 588.00, Octubre \$ 588.00, Noviembre \$ 588.00 y Diciembre \$ 224.00, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN :** El servicio será ejecutado en las instalaciones del Centro Nacional de Artes, ubicadas en Colonia San Mateo, Calle Valero Lecha (antigua Calle a Bogotá), San Salvador. Plazo de ejecución será del 15 de marzo al 10 de diciembre de 2021. En horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (4 horas diarias)

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a la Lic. Eduardo Josué Viera Ríos, Coordinador de la Escuela de Música del CENAR.

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación , Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.



**TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES**

1° Antes de realizar la entrega, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel.2567-6915 con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: JOSÉ RAMÓN IGLESIAS

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

recibido

12/03/2021 3:15pm